



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

**ACUERDO MUNICIPAL No. 003 DE 2024
(21 de enero)**

“POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL MUNICIPIO DE LETICIA A OFRECER ALIVIOS TRIBUTARIOS A CONTRIBUYENTES MOROSOS DE LOS IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, Artículo 313 numeral 4°, Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, Artículo 823 y siguientes del E.T.N, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; Ley 1943 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 297 de la Constitución política establece que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley”
2. Que Conforme al artículo 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo:
 4. Votar de conformidad con la constitución y con la ley los tributos y los gastos locales.
3. Que los efectos económicos de la pandemia covid-19 en muchos hogares del municipio, propiciaron el incremento en la cartera del impuesto predial unificado, lo que ha generado intereses moratorios muy altos que dificulta a estos contribuyentes ponerse al día con sus obligaciones tributarias.
4. Que, en materia del impuesto de industria y comercio, algunos establecimientos comerciales deben a la administración municipal más de dos periodos gravables, lo que les genera sanciones tributarias de entre el 60% y el 100% del valor a pagar.
5. Que la nueva administración municipal encabezada por ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA, antes de iniciar con políticas agresivas de recuperación de cartera, desea dar a los contribuyentes morosos una oportunidad de ponerse al día a través de alivios tributarios de intereses moratorios y/o sanciones tributarias.
6. Que según la Sentencia C-743 de 2015 de la Corte Constitucional; con independencia de la denominación que en cada caso adopten, se está en presencia de una amnistía tributaria

*Código Postal 910001
Calle 9 No. 8-113 Centro
Teléfono: 320 8130720
e-mail: conceleticia@hotmail.com*



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

cuando, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, se introducen medidas ya sea para condonar, de manera total o parcial, dicha obligación, o bien para inhibir o atenuar las consecuencias adversas (investigaciones, liquidaciones, sanciones), derivadas de tal incumplimiento.

7. Que la Sentencia C-060 de 2018 de la Corte Constitucional, establece que las amnistías son excepcionalmente compatibles con la Carta Política, cuando superen un juicio estricto de proporcionalidad, en el que se demuestre que (i) la medida legislativa es imprescindible para cumplir con fines constitucionales imperiosos; o (ii) los efectos de la amnistía tributaria resulten neutros en relación con el tratamiento fiscal que reciben los contribuyentes cumplidos. (...)”
8. Que la medida propuesta es necesaria para evitar embargar bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias y salarios de los contribuyentes; afectando su calidad de vida.
9. Que en caso de que se venzan los plazos propuestos los contribuyentes en mora no se acerquen a la administración municipal a realizar el pago o a proponer acuerdo de pago, se ordenará a la Secretaría Financiera a adelantar procesos masivos de cobro coactivo en su contra.

Que, por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Los contribuyentes que presenten deuda del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad la obligación recibirán los siguientes alivios de intereses moratorios:

- El 100% si cancelan la obligación hasta el 29 de febrero de 2024.
- El 80% si cancelan la obligación desde el 1 hasta el 30 de marzo de 2024.
- El 50% si cancelan la obligación desde el 1 de abril hasta el 29 de junio de 2024.

ARTICULO 2. Los contribuyentes que presenten deuda del impuesto de industria y comercio que cancelen la totalidad la obligación recibirán los siguientes alivios en las sanciones tributarias:

- El 100% si cancelan la obligación hasta el 29 de febrero de 2024.
- El 80% si cancelan la obligación desde el 1 hasta el 30 de marzo de 2024.
- El 50% si cancelan la obligación desde el 1 de abril hasta el 29 de junio de 2024.

*Código Postal 910001
Calle 9 No. 8-113 Centro
Teléfono: 320 8130720
e-mail: conceleticia@hotmail.com*



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

ARTICULO 3. Los contribuyentes de los impuestos predial e industria y comercio que presenten mora en sus obligaciones; podrán solicitar hasta el 28 de junio de 2024, un acuerdo de pago de hasta 10 cuotas iguales sin intereses.

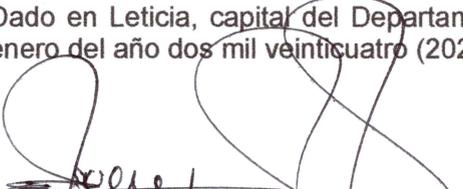
ARTICULO 4. Antes del 31 de julio de 2024, la Secretaría Financiera deberá hacer el listado de contribuyentes del impuesto predial con mora superior a \$2.000.000 y a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio con mora superior a dos años; remitirlo al Concejo Municipal y proceder a iniciarles proceso de cobro persuasivo y coactivo.

En las sesiones ordinarias de noviembre de 2024, se presentará un informe al Concejo sobre los recursos recaudados gracias a los alivios tributarias y al proceso de cobro masivo.

ARTICULO 5. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dado en Leticia, capital del Departamento del Amazonas a los veintiún (21) día del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

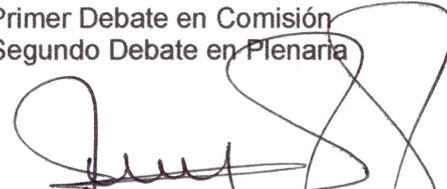

JOSE RODRIGO GAMBA MORENO
Presidente Concejo Municipal


WENDY JOHANA SOLANO RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal

El suscrito presidente del Concejo Municipal de Leticia- Amazonas y la secretaria general del Honorable Concejo Municipal de Leticia- Amazonas, hacemos constar que este Acuerdo Municipal fue discutido y debatido en dos (2) sesiones efectuadas en días diferentes, así:

Primer Debate en Comisión 17/01/2024
Segundo Debate en Plenaria 21/01/2024

Acta No.003/2024
Acta No.010/2024


JOSE RODRIGO GAMBA MORENO
Presidente Concejo Municipal


WENDY JOHANA SOLANO RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal

Código Postal 910001
Calle 9 No. 8-113 Centro
Teléfono: 320 8130720
e-mail: conceleticia@hotmail.com



MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

DESPACHO DEL ALCALDE. Leticia, veintidós (22) de enero de 2024, estando dentro del término legal, este despacho no encontrando reparo legal, constitucional o de inconveniencia alguna sobre el **Acuerdo Municipal No. 003 de fecha 21 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL MUICIPIO DE LETICIA A OFRECER ALIVIOS TRIBUTARIOS A CONTRIBUYENTES MOROSOS DE LOS IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO"**, emanado del Concejo Municipal de Leticia. El presente acuerdo queda **SANCIONADO** conforme a derecho y se ordena su publicación.

Remítase copia del presente Acuerdo al despacho del Gobernador, para la revisión que la ley ordena.

C U M P L A S E:

DANIELA ALEJANDRA GONZALEZ SUAREZ

Secretaria de Despacho de la Secretaria de Competitividad, Medio Ambiente Y Turismo Con Funciones Delegadas de Alcalde de Leticia

PEDRO ELISEO NARIÑO MARTINEZ

Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

Elaboró: Tatiana Arbeláez